



CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL

**Secretaría Autónoma de Sanidad
Dirección General de Asistencia Sanitaria**

ATENCIÓN AMBULATORIA

Centros de Atención Primaria (CAP)

Equipos de Atención Primaria (EAP):

- Centros de Salud
- Consultorios

Constituyen el acceso inicial al sistema sanitario. En ellos se desarrollan las siguientes prestaciones en salud mental:

Prestaciones: Prevención y promoción de la salud mental. Atención sanitaria a demanda, programada y urgente, tanto en la consulta como en el domicilio del paciente. Detección, diagnóstico, tratamiento y derivación en caso necesario a las unidades de salud mental o al recurso más adecuado. Coordinación.

Unidades de Salud Mental (USM)

Descripción: Las Unidades de Salud mental están consideradas como unidades de apoyo según Decreto 74/2007 de 18 de mayo del Consell por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana.

Su ámbito territorial de actuación supera la zona básica de salud y actúan de forma integrada y coordinada con otros recursos especializados del departamento.

Las Unidades de Salud Mental ofrecerán un abordaje psicoterapéutico integral, teniendo como eje al paciente y cuidador principal, utilizando terapia psicofarmacológica y técnicas psicoterapéuticas, individuales y grupales, basadas en la evidencia científica (se excluyen la hipnosis y el psicoanálisis).

Las USM deben contar, al menos, con los siguientes programas psicoterapéuticos:

- Programa de atención para personas con Trastornos Comunes: Contrato terapéutico
- Programa de atención para persona con Trastorno Mental Grave: Plan de Atención Integral.
- Programa de atención a la familia/cuidador principal.
- Programa de coordinación: equipo de atención primaria y unidad de salud mental
- Otros.

Prestaciones: Valoración, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, orientación, y atención domiciliaria. Atención de urgencia, interconsulta con otras especialidades médicas, coordinación con otros recursos asistenciales y no asistenciales. Prevención y sensibilización, psicoeducación y promoción de la salud mental.

Sistemas de información: Historia clínica informatizada (Abucasis II)

Unidades de salud mental infantil y de la adolescencia (USMI o USMI-A)

Descripción: Las características de esta población apoyan la necesidad de programas e intervenciones diferenciados y específicas.

Las Unidades de Salud Mental Infantil y de la Adolescencia estarán coordinadas con la Unidad de Salud Mental, con los Equipos de Atención Primaria y otros para garantizar la correspondiente continuidad de cuidados.

Prestaciones: Valoración, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y atención domiciliaria. Atención de urgencia, interconsulta con otras especialidades, coordinación con otros recursos asistenciales y no asistenciales (Bienestar Social, Educación, Justicia y otros). Prevención, psicoeducación y promoción de la salud mental. Siendo importante que dispongan de un programa para padres y/o familiares.

Sistemas de información: Historia clínica informatizada (Abucasis II)

ATENCIÓN HOSPITALARIA

La hospitalización es aquella prestación sanitaria que se realiza a los pacientes con necesidad de ingreso; dependiendo de las características y el grado de complejidad de la atención requerida, será prestada a través de los diferentes centros o unidades sanitarias existentes en cada departamento.

Hospital general/agudos:	<ul style="list-style-type: none">▪ Urgencias.▪ Unidades de Hospitalización Psiquiátrica.▪ Unidades de Hospitalización a domicilio.
Hospital de media/larga estancia	
Hospital de Día	

Atención hospitalaria urgente

- *Descripción:* La atención hospitalaria a la urgencia psiquiátrica está incorporada dentro de los servicios de urgencia de los hospitales de la red asistencial de la Comunidad Valenciana.
- *Prestaciones:* Acogida, valoración, diagnóstico, tratamiento, observación, alta con derivación a su USM o ingreso si procede en la unidad de hospitalización psiquiátrica. Se garantizará la atención en la situación de crisis desde un punto de vista ético y de respeto a la dignidad del paciente (traslado involuntario, contención mecánica, etc.)
- *Sistemas de información:* Historia clínica informatizada (ORION)

Unidades de Hospitalización Psiquiátrica (UHP)

- *Descripción:* Es un dispositivo asistencial para el tratamiento intensivo en régimen de ingreso y atención continuada (24 horas). Para aquellos casos que, por la gravedad de la sintomatología aguda no pueden continuar recibiendo la atención en su entorno comunitario.
La estancia media será la adecuada para la estabilización de la fase aguda o crisis presentada y se adaptara a las necesidades de cada paciente. La ubicación habitual es un hospital general y su cobertura asistencial se refiere a un área geográfica definida.
El ingreso puede ser considerado desde el punto de vista asistencial: programado (unidad de salud mental) o urgente; y desde el punto de vista jurídico: voluntario o involuntario.
- *Prestaciones:* Acogida, valoración, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, derivación con informe de alta y cita a la Unidad de Salud Mental correspondiente. Prevención y promoción de la salud mental. Interconsulta hospitalaria. Colaboración con las restantes especialidades del hospital. Formación e investigación.
Se hará partícipe al paciente del proceso terapéutico.

- *Sistemas de información:* Historia clínica informatizada (ORION)

Unidades de Hospital a Domicilio (UHD)

- *Descripción:* La Unidades de Hospital a Domicilio (UHD) presta una atención hospitalaria en el domicilio del paciente, para aquellos procesos donde se considere el propio domicilio como el mejor lugar terapéutico.
Este recurso se activará cuando concurren simultáneamente: valoración positiva por parte del facultativo y de la familia o entorno de cuidados del paciente.
La atención se integrara con la atención domiciliaria realizada por las unidades de salud mental y los centros de atención primaria.
- *Prestaciones:* Valoración, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, derivación con informe de alta y cita a la Unidad de Salud Mental correspondiente. Prevención y promoción de la salud mental.
- *Sistemas de información:* Historia clínica. SISAL, expectativa de futuro ORION

Hospitales de día (HD)

- *Descripción:* El hospital de Día es un recurso sanitario, terapéutico y rehabilitador, de carácter temporal, con indicación específica para pacientes con trastorno mental grave. En régimen de hospitalización parcial, sin pernoctación. El periodo terapéutico será variable según el proceso. En ningún momento perderá el vínculo con el equipo terapéutico de la unidad de salud mental.
Los programas de cada paciente serán pactados con el paciente y la familia.
- *Prestaciones:* Valoración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Con la existencia de programas para cada caso según necesidades: adherencia al tratamiento, habilidades sociales, rehabilitación cognitiva, afrontamiento al estrés, etc. Programa de familias
- *Sistemas de información:* Historia clínica informatizada (ABUCASIS)

Unidades de Media Estancia (UME)

- *Descripción:* Es un recurso sanitario para aquellos pacientes que requieren un ingreso hospitalario por patología refractaria o empeoramiento, que va más allá de las posibilidades de atención en el ámbito ambulatorio o que tras un periodo de ingreso en la unidad de hospitalización de agudos, se beneficiaría de una estancia más prolongada, normalmente entre cuatro y seis meses para poner en marcha programas integrales individualizados.

En algún caso, pacientes con una patología psiquiátrica refractaria al tratamiento de larga evolución, con fuerte desestructuración personal, familiar y social, pueden requerir para obtener un beneficio psicoterapéutico integral, ingresos superiores a seis meses, El tratamiento tendrá una duración delimitada.

Se propiciará el contacto con el equipo terapéutico de la unidad de salud mental.

- *Prestaciones:*

Acogida, valoración, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación. Prevención y promoción de la salud mental. Asistencia psicoterapéutica integral con un plan de atención integral (PAI) con tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico cuyo objetivo es facilitar la máxima autonomía de los pacientes y la reinserción de los mismos en la comunidad. Programa de atención a las familias.

En su momento derivación con informe de alta y cita a la Unidad de Salud Mental correspondiente.

- *Sistemas de información:*

Historia clínica, SISAL. Expectativa de futuro ORION.

BASE REGLAMENTARIA

- Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Decreto 74/2007 de 18 de mayo del Consell por el que se aprueba el Reglamento sobre estructura, organización y funcionamiento de la atención sanitaria en la Comunitat Valenciana
- Cartera de Servicios de Atención Primaria de la Comunidad Valenciana (Edición 2000)
- Cartera de salud mental extrahospitalaria de Bizkaia.
- Cartera de Servicios Aragón

ANEXO

- Programas de coordinación:
 - a) Se constituirá en cada departamento de salud una comisión sanitaria intradepartamental.
 - b) Se creará una comisión sociosanitaria conjuntamente con la Conselleria de Bienestar Social que periódicamente se reunirá para mejorar la conexión y garantizar la continuidad de cuidados de los pacientes.
 - c) Se constituirán equipos funcionales para gestionar los casos de especial complejidad.

- Los departamentos de salud contarán con un referente en materia de salud mental, que velará por la continuidad asistencial de los pacientes en el departamento y, a su vez, puede actuar como enlace con otros dispositivos no sanitarios en caso necesario.

- La gerencia de cada departamento, incluirá en su memoria anual de gestión todos aquellos aspectos relevantes en salud mental.

- Las herramientas de gestión de la información y de la historia clínica informatizada en Atención Primaria y Especializada deberán se utilizarán, según se vayan implementando de forma efectiva en los departamentos de salud, a los efectos de lo contenido en los puntos anteriores (ABUCASIS y/o ORIÓN).

- Además de los dispositivos y prestaciones citados en este documento, la Agència Valenciana de Salut de la Conselleria de Sanitat irá incorporando aquellos dispositivos acordes con necesidades y demandas emergentes.

- Esta Cartera de Servicios, como herramienta dinámica, podrá ser actualizada periódicamente.